

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

RESOLUCIÓN NÚM. 56 , SERIE 2014-2015
APROBADO: 23 de diciembre de 2014
P. DE R. NÚM. 42
SERIE 2014-2015

Fecha de presentación: 6 de noviembre de 2014

RESOLUCIÓN

PARA APROBAR UN CONTRATO ENTRE EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN Y EL RECINTO DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO, PARA ESTABLECER LA COORDINACIÓN, REGULACIÓN Y CONTROLES MÉDICOS DE LA OFICINA MUNICIPAL PARA EL MANEJO DE EMERGENCIAS Y ADMINISTRACIÓN DE DESASTRES/PROGRAMA ESPECIAL DE EMERGENCIAS MÉDICAS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El artículo 14.002 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991" faculta a los municipios a entrar en convenios con cualquier agencia del gobierno central o federal para, entre otros, realizar conjuntamente cualquier estudio, trabajo o actividad y desarrollar cualquier proyecto, programa, obra o mejora pública o prestarse cualquiera otros servicios en común.

POR CUANTO: El inciso (a) del artículo 14.002, antes citado, añade que todo contrato que se otorgue de conformidad con dicho artículo, deberá ser autorizado por la Legislatura Municipal de cada municipio que sea parte del mismo.

POR CUANTO: A tenor con las disposiciones del artículo 2.001(r) de la referida Ley Núm. 81, los municipios están facultados a contratar con cualquier agencia pública y con

RF.
[Signature]

cualquier persona privada, natural o jurídica, para el desarrollo, administración y operación conjunta, coordinada o delegada de facilidades para la prestación de servicios públicos.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de San Juan se propone contratar con el Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico para que esta última realice las tareas de coordinación, regulación y control de los controles médicos de la Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres/Programa Especial de Emergencias Médicas del Municipio Autónomo de San Juan.

POR CUANTO: A esos fines, el Recinto llevará a cabo dichas tareas en las disciplinas de la práctica médica a requerimiento del/la Directora(a) de la Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres/Programa Especial de Emergencias Médicas o su representante autorizado(a). El Recinto proveerá el personal necesario para operar y coordinar las tareas contratadas.

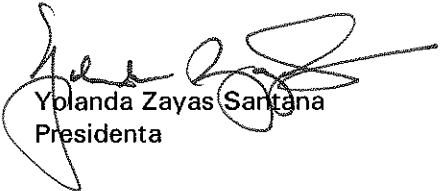
POR CUANTO: Con el propósito de llevar a cabo la actividad propuesta, es necesaria la otorgación del correspondiente acuerdo colaborativo entre el Municipio de San Juan y el Recinto de Ciencias Médicas. A esos fines se aprueba la presente resolución.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Aprobar un contrato entre el Municipio de San Juan y el Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, borrador del cual se acompaña, para establecer la coordinación, regulación y controles médicos de la Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres/Programa Especial de Emergencias Médicas del Municipio Autónomo de San Juan.

Sección 2da.: Cualquier resolución u orden, que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 3ra.: Esta resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.



Yolanda Zayas Santana
Presidenta

YO, PEDRO E. MIRANDA TORRES, SECRETARIO AUXILIAR DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que éste es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2014, que consta de tres páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Carlos Ávila Pacheco, Sara De la Vega Ramos, Yvette del Valle Soto, Adrián González Costa, Javier Gutiérrez Aymat, Pedro Maldonado Meléndez, Claribel Martínez Marmolejos, Antonia Pons Figueroa, Iván O. Puig Oliver, Marco A. Rigau Jiménez, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz, Jimmy Zorrilla Mercado y la presidenta, señora Yolanda Zayas Santana; y constando haber estado debidamente excusada las señoras Elba A. Vallés Pérez y Aixà Morell Perelló y el señor Carlos Díaz Vélez.

CERTIFICO, además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

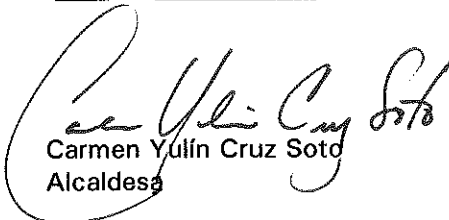
Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la Resolución Núm. *56*, Serie 2014-2015, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 22 de diciembre de 2014.



Pedro E. Miranda Torres
Secretario Auxiliar

Aprobada:

23 de *diciembre* de 2014



Carmen Yulín Cruz Soto
Alcaldesa